

Política No.397 de ENEL- Obsequios y Hospitalidad

Recepción de Obsequios y Hospitalidad: Se entiende como una cortesía comercial si están vinculados a una relación profesional o comercial con una entidad o un individuo, cuyo valor cumple con el umbral especificado en la tabla descripta más abajo.



Pueden ser recibidos por empleados del Grupo ENEL u ofrecidos a terceros siempre que entren en el contexto de actos de cortesía o de prácticas comerciales que no comprometan la integridad de una de las partes.

Clasificación	Umbral	Admisibilidad	Necesitan ser evaluados por el responsable Directo y el P&O Relevante
Obsequio u hospitalidad considerada como cortesía comercial	<=200 € Valor de obsequio/hospitalidad individual o acumulado según valor de mercado	Si, a evaluar por el destinatario	No
	>200 € Valor de obsequio/hospitalidad individual o acumulado	A evaluar	Si
Obsequio u hospitalidad que no pueden ser considerados como cortesía comercial/Regalo promocional	Independientemente del valor límite	Rechazados	Si